

Desarrolla:



IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS
CORAJE
DE L@S AUTÓNOM@S ANDALUCES

Bases Regulatoras

Junio 2019

Desarrolla:



Desde UPTA Andalucía, venimos trabajando por el reconocimiento social que merecen los trabajadores y trabajadoras por cuenta propia a través de los **Premios Coraje de I@s autonom@s andaluces**, único destinado al trabajo autónomo propiamente dicho en Andalucía y que difunde la realidad de nuestra tierra: **cultura emprendedora y trabajo de calidad, generación de riqueza, empleo y autoempleo, diversidad e interculturalidad, así como su trascendencia e impacto económico y social** y que en Andalucía **se emprende y genera empleo en actividades de valor añadido social y medioambientalmente sostenibles, comprometidas, con proyección de futuro y de alto valor añadido**.

Consideramos que sigue siendo necesario destacar la labor que realizan estos hombres y mujeres que trabajan como autónomos en nuestra comunidad, promoviendo nuestra identidad y nuestros valores como pueblo, difundiendo la imagen actual de Andalucía: una tierra de emprendedores y trabajadores y trabajadoras que día a día luchan por su proyecto de vida y porque esta tierra sea más y mejor.

Para aumentar esta difusión y repercusión, mantenemos en esta edición el **Premio Coraje de los autonom@s andaluces de la Provincia**, de forma que además de las modalidades a nivel regional, se pretende reconocer el emprendimiento a través del trabajo autónomo en todas y cada una de las provincias andaluzas, poniendo en valor el desarrollo local y rural, que es en Andalucía, uno de los principales ejes de nuestro avance y progreso.

En este sentido, la labor que realiza UPTA Andalucía, especialmente en los municipios, es también una herramienta de desarrollo local y rural, que asienta territorio, ya que los autónomos y autónomas damos personalidad a los pueblos, ciudades y barrios. El trabajo autónomo y la microempresa no deben ser analizados únicamente como un fenómeno económico y productivo; estas actividades son sobre todo, urbanismo, dinamización social, cultura... son parte de la vida cotidiana, formas de “hacer ciudad, barrio, pueblo”.

Por ello, queremos sumarnos a la conmemoración de los **40 años de ayuntamientos democráticos**, reconociendo al municipalismo como uno de los grandes logros de nuestra democracia con la finalidad de hacer entender los ayuntamientos como pieza clave del emprendimiento y el trabajo autónomo.

Desarrolla:



BASES

PRIMERA. Objeto

1. El objeto de los premios que aquí se regulan, es el de reconocer y premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza, a los trabajadores y trabajadoras autónomos, a las instituciones y a los hombres y mujeres que más se hayan distinguido en la defensa y práctica del trabajo autónomo.

2. Estos premios están destinados a premiar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a:

- a) Trabajadores y trabajadoras autónomos que en su actividad resalten y potencien los valores del trabajo autónomo y realicen una gestión empresarial eficaz, sostenida y sostenible.
- b) Personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor de los trabajadores y trabajadoras autónomos y de la economía andaluza.
- c) La actividad de investigación y estudio de materias relacionadas con el trabajo autónomo y/o que puedan suponer una repercusión o aplicación en dicho ámbito, así como la de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados obtenidos, la realidad socio económica andaluza y la imagen actual de Andalucía.

3. Para la determinación de las modalidades de los galardones se tendrán en cuenta en todo momento los objetivos y finalidad de la Orden que regula estas subvenciones y en todo caso:

- **Perspectiva de género y valores igualitarios:** se reconocerá la labor de las mujeres trabajadoras autónomas andaluzas y/o del fomento o apoyo a estas y/o de la implantación de valores y prácticas igualitarias de forma específica en alguna de las tres categorías de los premios.
- **Responsabilidad social, compromiso medioambiental, sostenibilidad:** se reconocerá de forma específica en alguna de las tres categorías de los premios.

Desarrolla:



- **Repercusión social, educativa y cultural:** se considerará la repercusión de las actividades y/o de las personas candidatas en estas vertientes, en aquellas modalidades de galardón que así lo permitan.

Para esta IV Edición se incluye una **categoría a título honorífico** que reconozca a personas y/o instituciones que hayan destacado en el fomento del **desarrollo económico, social, local, urbano y rural de los municipios andaluces promocionando y fortaleciendo el trabajo autónomo**, y el asociacionismo profesional como medio de cohesión social entre el propio colectivo y entre este y el resto de agentes sociales, económicos, la Administración y la ciudadanía, para favorecer su integración social, económica y profesional en el desarrollo local.

Igualmente, se establece la categoría "**Coraje de l@s autónom@s de la provincia**" con los que se pretende reconocer a nivel provincial las mejores candidaturas no ganadoras en la categoría regional de cada una de las provincias andaluzas.

En caso que existan entidades que participen y/o colaboren en la ejecución de este proyecto, se podrán establecer modalidades y/o categorías específicas en atención a la naturaleza de dichas entidades.

SEGUNDA. Régimen jurídico

Los premios "Coraje de los autónom@s andaluces IV" se regirán por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras, así como cualquier norma vigente en Derecho que le pueda resultar de aplicación.

TERCERA. Modalidades de premios

1. En atención a las tres categorías establecidas en el apartado 2 de la Base Primera, se establecen las siguientes modalidades de galardones:

Categoría 1.

Autónom@ joven, en reconocimiento a la mejor experiencia en proyecto de trabajo autónomo desarrollado por personas de hasta 35 años.

Desarrolla:



Mujer autónoma y emprendedora, en reconocimiento a la experiencia en proyecto de trabajo autónomo desarrollado por mujeres andaluzas o bien a las personas físicas o jurídicas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante a favor de la mujer en el trabajo autónomo, la economía o la sociedad andaluza.

Iniciativa de trabajo autónomo, en reconocimiento a aquella idea que suponga, bien la plasmación de un proyecto de negocio novedoso o innovador, una gestión innovadora del mismo o que hayan realizado un esfuerzo en materia de investigación y desarrollo destacando por la incorporación de métodos y tecnologías innovadoras en sus procesos o por el desarrollo de productos y/o servicios innovadores, que aporten un alto valor añadido.

Categoría 2.

Trayectoria destacada, en reconocimiento a las personas físicas o jurídicas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en el ámbito del trabajo autónomo y/o en favor de los trabajadores y trabajadoras autónomos de Andalucía y de la economía andaluza.

Diversidad emprendedora, en reconocimiento a las personas físicas o jurídicas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante a favor de la diversidad en el trabajo autónomo o bien a los trabajadores y trabajadoras autónomos que pertenezcan a algún colectivo con especiales dificultades.

Autónom@ de la Cultura, en reconocimiento a iniciativas culturales a través del trabajo autónomo o a personas físicas o jurídicas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor y/o defensa de los profesionales de la Cultura y/o de ésta como vía de desarrollo profesional y su puesta en valor social, educativa y cultural.

Categoría 3.

Divulgación del trabajo autónomo, en reconocimiento a personas y/o entidades que se hayan destacado en dar a conocer el trabajo autónomo de forma activa y relevante, contribuyendo a la difusión del mismo como fórmula empresarial eficaz y competitiva en el mercado.

Desarrolla:



Fomento del trabajo autónomo y la cultura emprendedora, en reconocimiento a las instituciones, públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor de los trabajadores y trabajadoras autónomos de Andalucía y de la economía andaluza y/o en reconocimiento a aquellos trabajos de investigación de carácter jurídico, histórico, socio económico o de cualquier otro carácter técnico relacionado con el trabajo autónomo.

Categoría extraordinaria

Galardón honorífico con motivo de la conmemoración del 40 aniversario de los ayuntamientos democráticos, en reconocimiento a personas y/o instituciones que hayan destacado en el fomento del **desarrollo económico, social, local, urbano y rural de los municipios andaluces promocionando y fortaleciendo el trabajo autónomo.**

Premio Coraje de los autónom@s andaluces de la provincia

Para reconocer a nivel provincial las mejores candidaturas no ganadoras en la categoría regional de cada una de las provincias andaluzas, poniendo en valor el desarrollo local y rural, que es en Andalucía, también uno de los principales ejes de nuestro avance y progreso, en colaboración con las **Diputaciones Provinciales de Andalucía y con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).**

CUARTA. Premios

1. El premio en cada una de las modalidades, consistirá en una figura alusiva al símbolo emprendedor en el que figurará el lema de los premios y del proyecto en el que sustancia, con indicación del año y edición, la modalidad correspondiente, la entidad organizadora y colaboradoras, en su caso.

En caso de otorgarse un premio compartido, cada premiado recibirá su galardón de forma independiente.

De otorgarse un premio a un candidato colectivo, se entregará un sólo galardón al grupo.

Desarrolla:



2. Con independencia de lo anterior, los trabajadores y trabajadoras autónomos galardonados por razón de serlo, serán beneficiarios de una **consultoría estratégica y/o mentoring** en atención a su realidad y necesidades y de un paquete de servicios complementarios de la cartera de servicios de UPTA Andalucía.

En caso que existan entidades que participen y/o colaboren en esta Edición, podrán dotar alguno de los premios en atención a su naturaleza y recursos, corriendo de su cuenta y riesgo la dotación que pudiera establecerse y al margen de la ejecución propiamente dicha.

3. En caso de instituciones así como en la modalidad establecida en la Categoría extraordinaria, el premio será meramente honorífico, pudiendo publicarlo en todos aquellos medios que considere oportunos. No obstante, UPTA Andalucía realizará labores de difusión y publicidad sobre los galardonados en relación al premio obtenido.

4. Se tendrá en cuenta la perspectiva de género y la aplicación valores igualitarios en las actividades galardonadas, reconociéndose tanto la labor de las mujeres trabajadoras autónomas andaluzas como del fomento o apoyo a estas y/o de la implantación de valores y prácticas igualitarias. Para no menoscabar la objetividad del procedimiento ni la finalidad del otorgamiento de los premios en atención a los criterios de valoración así como para garantizar la igualdad de oportunidades, este reconocimiento podrá consistir en una mención o accésit sin conllevar premio.

5. Se reconocerá de forma específica en alguna de las tres categorías de los premios las actividades, personas y/o instituciones que destaquen por su Responsabilidad social, compromiso medioambiental y/o sostenibilidad. No obstante para no menoscabar la objetividad del procedimiento ni la finalidad del otorgamiento de los premios en atención a los criterios de valoración así como para garantizar la igualdad de oportunidades, este reconocimiento podrá consistir en una mención o accésit sin conllevar premio.

6. Se considerará la Repercusión social, educativa y cultural de las actividades y/o de las personas candidatas, en aquellas modalidades de galardón que así lo permitan. No obstante para no menoscabar la objetividad del procedimiento ni la finalidad del otorgamiento de los premios en atención a los criterios de valoración así como para garantizar la igualdad de

Desarrolla:



oportunidades, este reconocimiento podrá consistir en una mención o accésit sin conllevar premio

7. El acto de entrega tendrá carácter público.

QUINTA. Requisitos generales de las candidaturas

Podrán optar a los premios los trabajadores y trabajadoras autónomos que tengan su domicilio social y desarrollen su actividad económica principalmente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las personas físicas o jurídicas, instituciones públicas o privadas cuyas actuaciones por las que opten a los premios estén vinculadas a Andalucía.

Las candidaturas no premiadas se agruparán por provincias en atención al domicilio social de las mismas y pasarán a ser candidatas del Premio Coraje de l@s autonom@s de su provincia correspondiente.

Al galardón honorífico establecido con motivo de la conmemoración de los 40 años de ayuntamientos democráticos, podrán optar personas y/o instituciones que se hayan destacado en el fomento del **desarrollo económico, social, local, urbano y rural de los municipios andaluces promocionando y fortaleciendo el trabajo autónomo.**

SEXTA. Presentación de candidaturas

1. Las candidaturas a cualquiera de las modalidades deberán ser propuestas a UPTA Andalucía, bien a iniciativa propia o de terceros.
2. La Comisión Técnica podrá proponer candidaturas a cualquiera de las modalidades de premios descritas en estas bases.
3. Para la modalidad Fomento del trabajo autónomo y la cultura emprendedora en actividad de Investigación en trabajo autónomo, serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que requiera que sean avalados o propuestos por terceros. En el supuesto que el trabajo presentado haya sido realizado en grupo, se entenderá que su autoría, a los efectos de estos premios, corresponde a la persona que suscriba la solicitud de participación, en su caso.

Desarrolla:



4. El galardón honorífico será a propuesta de UPTA Andalucía, la Comisión Técnica o el Jurado, no admitiéndose candidaturas para esta modalidad.

SÉPTIMA. Documentación

2. Las candidaturas se formalizarán con el formulario de solicitud según el modelo que acompaña a estas Bases como Anexo I y con la siguiente documentación:

- Para las candidaturas de trabajadores y trabajadoras autónomos:
 1. Documento que acredite la personalidad
 2. Documento/s que acredite estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o mutualidad.

Para la modalidad Trayectoria destacada documento/s que acrediten haberlo estado en caso que la persona candidata ya no se encuentre en activo.
 3. Memoria descriptiva de la actividad o proyecto desarrollado, según el modelo Anexo II.
- Para las modalidades que reconozcan labores de fomento, investigación y/o estudio
 1. Memoria descriptiva de la actividad o proyecto desarrollado, según el modelo Anexo II.
 2. Breve reseña curricular de las personas miembros del equipo.
- Para las candidaturas de entidades, públicas o privadas aquella documentación que se considere oportuna por el candidato o candidata o bien por la persona que proponga dicha candidatura que acredite y/o justifique los méritos exigidos para optar a la modalidad que corresponda.
- Con carácter general, para todas las modalidades, documentación gráfica (fotografías y/o vídeos) de la persona candidata y la actividad desarrollada por la que opta al premio.

Así mismo, podrá aportarse cuanta documentación se estime conveniente por parte de las personas candidatas o proponentes que justifique y/o acredite los méritos alegados para optar a los premios.

Desarrolla:



OCTAVA. Lugar y plazo de presentación de las candidaturas

1. El plazo de presentación de candidaturas será el comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2019.
2. Las candidaturas se presentarán preferentemente en formato digital a través de alguno de siguientes medios:
 - Vía electrónica a la dirección de correo comunicacion@upta-andalucia.org, especificando en el asunto "Premios Coraje de los autónomos andaluces IV" seguido de la modalidad a la que se presenta.
 - Correo postal certificado o mensajería a la dirección de la sede regional de UPTA Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de Blas Infante, número 4, planta 4 y media. C.P. 41011 Sevilla (Sevilla). Si se opta por esta opción, el envío desde la oficina de correos o mensajería debe estar entre los plazos establecidos para la presentación de candidaturas.
 - Personalmente en cualquiera de las sedes regionales de UPTA Andalucía. El personal de la entidad remitirá a la Comisión Técnica la documentación correspondiente de las candidaturas así presentadas.
3. La presentación de candidatura y/o la aceptación de la participación en estos premios supondrá la aceptación de todo lo establecido en las presentes bases.

NOVENA. Criterios de valoración

1. Para las modalidades contempladas destinadas a trabajadores y trabajadoras autónomos se valorarán, con carácter general, los siguientes méritos:
 - a) Carácter innovador
 - b) Implantación o uso de tecnologías de la información y la comunicación en el desarrollo de las actividades.
 - c) Consolidación y dimensión de la actividad o proyecto de trabajo autónomo.
 - d) Incidencia en la creación de empleo, especialmente del empleo femenino.

Desarrolla:



2. Para las modalidades contempladas destinadas a reconocer la labor de personas jurídicas y/o entidades públicas o privadas:

- a) Grado de difusión y/o implantación territorial de las actividades desarrolladas a favor del trabajo autónomo en Andalucía, sus valores, la economía y la sociedad andaluzas.
- b) Incidencia en la creación de empleo, especialmente del empleo femenino.

3. Para las modalidades destinadas a premiar la labor investigadora o de estudio:

- a) Carácter igualitario del equipo investigador, en caso de ser un colectivo
- b) Carácter innovador del estudio o investigación, técnicas o metodologías aplicadas
- c) Posibilidades reales de implantación en la sociedad andaluza y grado de incidencia e influencia a futuro que mejoren las condiciones de los trabajadores y trabajadoras y/o del trabajo autónomo en Andalucía.

4. Con carácter general y para todas las modalidades de premios establecidas se valorará

- a) Calidad de la memoria descriptiva de la actividad y corrección en la documentación aportada.
- b) Perspectiva de género y valores igualitarios
- c) Responsabilidad social, compromiso medioambiental, sostenibilidad
- d) Repercusión social, educativa y/o cultural
- e) Pertenencia o relación con colectivos con especiales dificultades.

Estas consideraciones serán tenidas en cuenta en todas las categorías y modalidades en su conjunto, no teniendo la relación anterior carácter exhaustivo ni prelación en su orden.

5. La valoración de los criterios establecidos en los apartados anteriores se realizará en una escala entre 1 y 10, siendo 1 el valor más bajo. Las candidaturas obtendrán una puntuación igual a la que resulte de la suma de los valores obtenidos en cada uno de los criterios de valoración establecidos.

Desarrolla:



DÉCIMA. Comisión Técnica

1. Con el objeto de facilitar la labor de valoración y fallo del Jurado se constituirá una Comisión Técnica que será la encargada de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos así como la procedencia de la documentación exigida.

2. La Comisión Técnica estará compuesta por tres miembros entre el personal de UPTA Andalucía con categoría al menos de técnico.

3. La Comisión Técnica se encargará de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación y/o información complementaria que sea precisa.

4. En caso que la candidatura no se adapte a la modalidad de premio que figure en la solicitud y siempre que cumpla con los requisitos generales para optar a estos galardones, la Comisión Técnica podrá derivarla a aquella modalidad que mejor se ajuste a la candidatura.

5. La Comisión Técnica emitirá informe de valoración de las candidaturas presentadas que será remitido al jurado en el que se evaluarán los criterios de valoración específicos y en todo caso la perspectiva de género y los valores igualitarios en el desarrollo de las actividades de los candidatos y candidatas así como su responsabilidad social, su compromiso medioambiental y la sostenibilidad de las actividades y la repercusión social, educativa y cultural de las actividades y/o de las personas candidatas, en aquellas modalidades de galardón que así lo permitan.

Igualmente, la Comisión Técnica tendrá en cuenta la implantación y/o distribución territorial en la medida de lo posible, así como la pertenencia o relación con sectores emergentes y/o considerados de elevado potencial y la pertenencia de los candidatos y candidatas o la incidencia de los proyectos a colectivos con especiales dificultades.

En caso de exclusión de alguna de las candidaturas presentadas, se recogerán en el informe los motivos expresos de las causas de exclusión.

7. El informe de valoración reflejará el resultado de aplicar la escala de baremación a la que se hace referencia en el párrafo 5 de la Base Novena y servirá de base tanto para las categorías y modalidades regionales como provinciales. No obstante, este informe no tendrá carácter vinculante para el jurado.

Desarrolla:



UNDÉCIMA. Jurado

1. Para la IV Edición de los Premios Coraje de l@s Autónom@s andaluces, se designará un Jurado a nivel regional (en adelante, Jurado regional) así como un Jurado por provincia (en adelante, Jurado provincial).

El segundo conocerá de aquellas candidaturas de su provincia que no hayan sido premiadas en las modalidades regionales.

2. Al jurado regional le corresponderá la valoración y fallo de las candidaturas en su conjunto que estará compuesto por al menos tres miembros, y siempre en número impar, de reconocido prestigio y experiencia en trabajo autónomo, o que por su trayectoria resulten relevantes para la economía y la sociedad andaluza.

A cada Jurado Provincial le corresponderá la valoración y fallo de las candidaturas de su provincia no premiadas en las modalidades regionales, estará compuesto por, al menos, tres personas, una de ellas, al menos, a propuesta de la Diputación Provincial correspondiente a su provincia que colabore en el desarrollo de este certamen, una, al menos, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y una, al menos, a propuesta de UPTA Andalucía.

3. Las normas de funcionamiento emanarán de ellos mismos, respetando en todo caso lo establecido en las presentes bases reguladoras.

4. Los jurados dispondrán de un plazo para el estudio de las candidaturas preseleccionadas y el informe de la Comisión Técnica, en atención a los criterios establecidos.

El informe de la Comisión Técnica, será tenido en cuenta para la emisión del fallo, aunque no tendrá carácter vinculante para el jurado.

Cada miembro emitirá su propuesta de ganadores que serán deliberadas de forma colegiada tras lo cual emitirá el fallo.

5. Los jurados podrá declarar desierto el premio en aquellas modalidades donde considere que las candidaturas recibidas no reúnen los méritos suficientes.

Igualmente, los Jurados podrán declarar el premio compartido en cualquiera de las categorías y modalidades establecidas cuando los méritos reconocidos a las candidaturas lo aconsejen.

Desarrolla:



Así mismo, podrá determinar menciones o accésit sin conllevar premio en cualquiera de las categorías y modalidades establecidas en atención a los criterios de valoración y en especial a lo referente en perspectiva de género y aplicación de valores igualitarios, la responsabilidad social, el compromiso medioambiental y la sostenibilidad, la Repercusión social, educativa y cultural de las actividades y/o de las personas candidatas, así como la pertenencia o relación con sectores emergentes y/o considerados de elevado potencial y la pertenencia o relación de los candidatos y candidatas a colectivos con especiales dificultades o cualquier otra circunstancia que considere de mérito suficiente para ello en relación a estas Bases Regulatoras y a la naturaleza del proyecto en cuyo marco se desarrolla esta edición de galardones.

Los Jurados ratificarán la propuesta de galardón honorífico o cualquier otra categoría o modalidad que realice UPTA Andalucía, la Comisión Técnica o él mismo.

Se levantará acta del fallo de cada uno de los Jurados, en la que se expresarán los motivos que justifiquen el otorgamiento del premio.

5. El fallo de los jurados será inapelable y será dado a conocer con carácter público.

DUODÉCIMA. Uso y política de privacidad

1. En cumplimiento de lo que dispone la normativa vigente en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD) y demás normativa legal vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que los datos personales aportados en los formularios correspondientes serán tratados por UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA, (Responsable del Tratamiento) y se utilizarán para poder gestionar su participación en la IV Edición los Premios Coraje de l@s Autóno@s Andaluces y en caso de que fuera ganador, gestionar la entrega del premio correspondiente.

Desarrolla:



Estos datos se conservarán mientras dure la finalidad para la que se han obtenido y siempre que no ejerza ningún derecho de los que lo amparan. No se comunicarán a terceros, excepto por obligación legal, ni tampoco se realizará ninguna transferencia internacional de datos sin su consentimiento previo. Una vez sus datos ya no sean necesarios, se suprimirán con las medidas de seguridad adecuadas. En el caso de ser ganador, usted autoriza a que comuniquemos los datos a nuestras entidades colaboradoras para llevar a cabo la entrega del premio.

Le informamos que tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y la limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA, con domicilio a Avenida Blas Infante, 4, 4ª planta y media, 41011 Sevilla, (Sevilla) o enviando un correo electrónico a ntic@upta-andalucia.org, junto con una fotocopia de su DNI o documento análogo en derecho, indicando el tipo de derecho que quiere ejercer.

Tiene igualmente derecho a retirar el consentimiento prestado en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado antes de la retirada del mismo. También tiene derecho a presentar una reclamación, si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, ante la Autoridad de control (www.agpd.es).

Así mismo, les informamos que UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA les solicita autorización para publicar las fotografías/videos aportados como documentación acreditativa de los méritos según lo establecido en la Cláusula Séptima de estas Bases así como los captados en este certamen para su publicación en las acciones de información, difusión y publicidad que UPTA Andalucía pueda llevar a cabo.

Si no nos indica lo contrario, estas imágenes se conservarán debidamente protegidas y almacenadas. No se comunicarán a terceros, excepto por obligación legal, ni tampoco se realizará ninguna transferencia internacional de datos sin su consentimiento previo. Una vez las imágenes ya no sean necesarias, estas se guardarán debidamente bloqueadas con las medidas de seguridad pertinentes.

Tiene derecho a revocar este consentimiento en cualquier momento y a ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición a Avenida Blas Infante,

Desarrolla:



4, 4ª planta y media, 41011 Sevilla, (Sevilla) o enviando un correo electrónico a administracion@upta-andalucia.org. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control a agpd.es.

La documentación aportada por las personas candidatas quedará en poder de UPTA Andalucía, salvo que la persona candidata haga reserva expresa en sentido contrario en cuyo caso le será devuelta una vez concluido el proceso.

2. No obstante, en caso que la IV edición de estos premios o alguna de sus categorías y/o modalidades llegue a ser una actividad subvencionada por alguna Administración Pública, se estará a lo que esta pueda disponer en todo lo relativo al proyecto en el que se incardina. A estos efectos, las personas candidatas, aceptan con su participación las obligaciones que el órgano gestor pueda establecer con arreglo al régimen jurídico de la correspondiente subvención.

3. La concesión de los premios supone la autorización a UPTA Andalucía por parte de las personas candidatas para la publicación total o parcial de las acciones que justifican estos premios, en especial de las personas o entidades que resulten premiadas, quienes a estos efectos aceptan y autorizan expresamente con su participación ser incluidas en las acciones de información, difusión y publicidad que UPTA Andalucía pueda llevar a cabo.

Colaboran:



Avda. Blas Infante, nº 4, planta 4º y media
41011- Sevilla
Tel.- 954 540 006 Fax.- 954 542 031
E-mail.- comunicacion@upta-andalucia.org

Síguenos en las Redes Sociales:



www.upta-andalucia.org

Desarrolla:



ANEXOS